



Quarenta maravedis;

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M.ª Señora. 1ª 31-32.

D.º Eugenio Diaz, vecino e esta villa, y Dueño
de un sitio de casas que se halla señalado
con los N.ºs 18 y 19 de la Man.ª 31ª, sita en
las calles de Montalera, y Colmillo; P.ª A.ª 1.ª
V.ª. con todo respeto dice tiene determina-
do construir en el el edificio que adun-
to se demuestra por el Arquitecto
D.º Juan.º Cano, y Baquero, y para certifi-
carlo a V.ª.

Supp.ª Rendidamente se digna concederle
las licencias necesarias, cuya gra. espera
de la justificación de V.ª. Madrid,
Díe. 8.º de 1797.

Eugenio Diaz

Madrid 2.º de Sep. de 1797.
Enm.º Ayuntamiento.

Informe el Sr. Madrid Comisario del Real
del con el Arquitecto mayor

M.ª Señora.

En cumplim.º del anterior Acuerdo de V.ª. V.ª. he
visto y reconocido las alineaciones q.ª deberá

observar el Interés de esta Intancia para la
nueva Continuacion de fachadas que intenta efi-
-cuar en la Posicion que expresa con arreglo á la
demostracion del adjunto Diseño que para el efec-
-to acompaña firmado del Profesor D. Fran.º Cano
Trigueros encargado de la obra, y halla, que la de la
Calle de Oraleza en los ciento tres p. y cinco oct-
-avos de su extension habria de situarla sobre
una perfecta linea recta con la que ya tienen
las Casas Superiores N.ºs 54. 56. y 57. y la del Cobrillo
en los ciento dos y un quarto p. de altura de lon-
-gitud sobre la misma p. distancia, quedando esta
otra calle con el ancho de veinte y tres p. y tres
quartos, y la otra con el de treinta y seis, y todo
ello sin innovacion particular; por lo que no de-
-be hacerse reparo acerca de la liz.ª solicitada ba-
-jo los expresados terminos y previas e indispens-
-sables prevencions. sin interpretacion ni disminu-
-to de q. se vacien, y cubren los correspondientes
cimientos con buena rampoerria y suficiente
profundidad, dandole el grueso de tres p. y tres
quartos hta el ensar de la Calle, á donde haciendo
los recamos de medio p. por el exterior, y un
quarto de p. por el interior, se sentarian Local-
-los de Carretería de Don Pladas descubiertos por

lo menos continuadas a nivel desde los puntos mas
elevados, y quatro en la esquina con guarda-mur-
-dar de lo mismo, cuyo max. buelo no exceda de media
vara, continuando sobre ellos el resto de altura con
buena fabrica de Albañileria y Arcos de lo mismo
en todos los huecos sin lumbrales ni entramado algu-
-no de madera, baxo ningun pretexto ni motivo, lo
que seria muy cono. practican en las medianerías,
comenzando en el Piso bajo, y Enxeruelo, el indicado
quero de tres p. y haciendo por el interior en cada
uno de los otros un quarto desp. de Terallo, desuente
que en el ultimo y a recibir los Alexos, resulten con
el de dos p. y medio; defendolas coronadas con ellos, he-
-igualm. ^{te} que los suelos de la parte atan con las citadas Casas No. 16.
-chos de madera labrada a Saetins, y compuestos de mo-
-16. y 17.
-dillos proporcionados, sobera, toradura, y Corona, pul-
-eros Canalon. de hoja de lata bien afianzados que re-
-cujan, y orientan las Aguas de los cubiertos; cuyas Bo-
-quillas, Caballet, y Redblon. se recibirán y asegura-
-rán con Tero, igualm. ^{te} que las Boardillas; situand-
-dolas segun Arte dentro del quero de la Pared sin
-antepecho alguno bolado; no excediendole con el bu-
-lo de los Balcon. medio p. en el Enxeruelo, media
vara en el Piso p. al, y pie y quarto en el segundo,
-temiendo de altura de tres p. y m. a quatro, sin

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Calle de Ortolaza }
del Colomillo }
1797

Tachada ala Calle de Drotaleza Casa num^o 84^a Manzana 352.



Tachada ala Calle del Colmillo. Casa num^o 84^a Manzana. 352.



Y Informado à Ma-
drid en 30 de Septi-
embre de 1797
Maceda

Madrid 28 de Julio
de 1797.

Pes. 1797

Ayuntamiento de Madrid

Castellano

Fran. Cano
D. Riquero

1-31-32



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M.

Don. Rodriguez Gallego Emo. del Rey Nuestro Señor de Colegio, Justicia y Reg. Real y Alcaide de esta Villa de Madrid. Oficial segundo de la Secretaria de su Magestad Ayuntamiento Real y del Estado noble de ella.

Doy fe: que estando hoy dia de la fecha en mi casa de la calle distinguida con los numeroy diez y ocho y diez y nueve de la manana trecientos doce, sita en la calle de Hortaleza y Colmillo, perteneciente segun parecen a D. Eugenio Diaz, El Señor D. Fernando Gomez Carrasco, Caballero Regidor del Ayuntamiento de esta misma Villa y Comis. con aprobay. de S. M. el Real Cabildo de San Luis. D. Juan de Villanueva Alcaide mayor de ella y su Fuente, D. Juan Garcia de Lama Regidor gral. de Justicia, D. Juan de Gallego su tementado y D. Juan de Caceres de esta Comision, el inmundado Dueno y D. Juan Cano Fuquero, tambien Alcaide en esta parte y quien se halla firmada el Dueno de la dicha obra y se intenta construir en esta D. D. y cuya direcc. parece ha de correr a su cuenta: estando de la Encomienda al citado Villanueva, midiese y alinease las fachadas y se debian darse a aquellas de forma que quedasen arregladas a Justicia, y a la misma Real Resolucion de S. M. sobre aumento de habitay. en esta parte en conseq. de ante mi el infrascripto de lo practico, tomando loy apunte, advertencias, y medidas que se parecieron oportunas, las quales resultarian del informe y declaray. que tiene q. dar a continuay. del Dueno de Madrid, puesto a la sollicitud de la parte y de orden de S. M. precone al citado D. D. preconi. y prece la obra en el interin q. no se obsequen las obras.

1-31-32



Para despachos de oficio quatro dias.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 7

M. Rodríguez Salgado

Don. Rodríguez Salgado, Emo. del Rey Nuestro Señor de
Colegio, Policia y Real y Municipal de esta Villa de Madrid,
oficial segundo de la secretaria de su M. Ayuntamiento Real
y del Estado noble de ella.

Doy fee: Fue estando hoy dia de la fecha en una casa solar
distinguida con los numeros diez y ocho y diez y nueve de la
manzana trescientos doce, sita en la Calle de Hortaleza y
Colmillo, perteneciente segun parecen a D. Eugenio Diaz,
El Señor D. Fernando Gomez Casano, Cavallero Regidor del
Ayuntamiento de esta misma Villa y Comu. con aprobacion
del S. M. el Duque de Villahermosa, D. Juan de Villamueva
Alcaide mayor de ella y su Teniente, D. Juan Garcia de Lama
Alcaide gral. de Policia, D. Juan de Ferrallos su Teniente
y D. Juan de Lara de esta Comision, el mismo dueño
y D. Juan Cano Fajurejo, tambien Alcaide en esta parte
y quien se halla firmado el Dueno de la dicha obra
que se intenta construir en dicha posesion, y cuya dila.
parece ha de correr una cuenta: Alando de Encomia
al citada Villamueva, midiese y alenease las fachadas
de la obra de aquella de forma que quedasen
arregladas a Policia, y ala misma M. Resolucion
del S. M. sobre aumento de habitas, en esta parte
en conseq. de parte mi el infrascripto de lo practi-
co, tomando loy apunte, advertencias, y medidas que
parecieron oportunas, las quales resultarian del in-
forme y declaracion que tiene de dar a continuacion
de cuando se acordó, puesto a la sollicitud de la parte
y de orden de S. M. excoine al citada D. Juan de Villamueva, princi-
pal de la obra en el interin que no se obsequen las obras.

Ayuntamiento de Madrid

licen. del Ayuntamiento de esta propia villa, y conseqüen-
- da, mientras dure aquella, no ha de despar en la calle
- Fierro, cascote, ni excombro, q' embaracen el transi-
- to publico ante, bien todos los farados limpia y bar-
- rida, lo q' esometrio cumplir, como tambien el res-
- ponden de la seguridad de la obra, y caso q' se
- descomponga con el Dueno, dar parte inmediata-
- mente al Enor Conregu. para q' se seña-
- proba lo q' estame oportuno. En que se fena-
- lizo este acto q' opera, q' a mandado del Rey.
- rido Enor Conus. y para q' conite en la corre-
- ctura de Ayuntamiento q' corresponde lo, congo
- q' Festim. y Chino, y firmo. Mad. ome de
- Set. de mil setecientos noventa y siete


Jaco N
J. Pan. de S. Martin
y Silvio



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Mad. 6 de Oct. de 1803.

Enm Ayuntamiento

Para al S.º Rexi-
dor Comisario del
Cuartel 1.º que in-
forme q.º el Maestro
dirige esta obra, y
consequencia res-
ponsable de ella?

Ytmo.º
el Comis.º del Cuar-

el en cumplimiento
del decreto de 11 de
6 de diciembre
este año, ha
preste como
Ensenio di-
r, dueño de la
ara q.º se men-
iona en este
curso, ha nom-
brado p.º Arqu.º
a D.º Matias
Cortierrez, para
regir la cons-
trucción de la
citada casa, mediante

M.º V.º

D.º Fran.º Cano Fiquero Arquitecto
en esta Corte, a N.º ya ha re presente que
haviendose encargado de la obra que se inten-
taba construir en la Calle de Cortalera esqui-
na ala del Colmillo, propia de D.º Cupenio
Diaz, segun venia en este Y.º Ayuntamiento
m.º por el plano que se represento, y estando
por este caso responsable a responder de la
seguridad de dicha obra, o dar el debido aviso
conforme previene la licencia que para
el fin se expidio, y estando en el dia conti-
nuando dicha obra bajo la direccion de otro
profesor.

A N.º ya ca
Supp. se sirba Velebar me el
responsabilidad y que se entienda con el
Arquitecto que la continua gracia que
espera recibir el N.º Mad.º 30 de septre
de 1803.

F.º C.
Fran.º Cano
Fiquero

Ayuntamiento de Madrid
mediante haber cesado en ella, D.º Fran.º

la consumacion, y denucia de la no
nada obra vasa los datos, y pre
ciones q. incluye la buencia
despedida por N. S. J. q. de espe
en justificacion Madrid,
Nov. 24 de 1803.

Martian Guzman

Eugenio Diano

Policia

(2)

D. Eugenio Diaz, dueño de las casas n.^o 18, 19 y 20 m.^a 312 c.^a de Hortaleza equina á la del Colmito, presentó memorial, diciendo hallarse precisado á reedificarlas con arreglo á las ordenes vigentes; y q.^e estando tiradas las cuerdas con la lic.^a de V. E. p.^r el Arq.^{to} mayor que fue D. Juan de Villanueva, y obtenido la competente lic.^a, esta ha padecido extravío; por lo q.^e suplica se le de el correspond.^{te} testim.^o de ella.

V. E. en 16 de ~~este~~ presente mes de Abril acordó se buscarse en el Archivo el exped.^{te} que se hubiere formado, y hallado q.^e fuere, se pasare al Sr. Regid.^r Comis.^o del Cuartel, p.^a q.^e oyendo al S.^r Arq.^{to} informare.

Parado el exped.^{te} citado con el Plano q.^e se presentó en el año de 1797, for-

mado p.^r el Av.^{to} que fue D. Fran.^{co}
canso Triguero, (y en el g.^l consta se con-
cedió la Lic.^a en v.^{to} de 27 de Sept.^e
de dho año, y se le puso la certif.ⁿ en
30 del mismo) al Sr. Regid.^r Comis.^o
del Cuartel, pidió informe al Sr. Av.^{to}
mayor, quien manifiesta q.^e instruido
de todo, y habiendose tirado las cuerdas
p.^r su antecesor el Sr. D. Juan Villanue-
va en 11 de Sept.^e de 1797 y concedidose
la Lic.^a por N.^o E. en 27 del mismo,
no encuentra reparo en q.^e con arreglo
á ella se le permita executar las
obras de que se trata, dándole el
documento necesario; con lo que se
conforma el Sr. Regid.^r Comisario
del Cuartel.

matr. p. el Sr. D. Juan
Luis Arguero, y en el q. consta se con-
cedió la Lic.^a en el d. de 27 de Sept.^o
de ésto año, y se le pasó la certif.^a en
Ba. del mismo) al Sr. Regid.^o Comis.^o
del Cuartel, pido informe al Sr. Abog.
Mayor, quien manifestando q. informado
de todo, y habiéndose tenido las vistas
p. su antecesor el Sr. D. Juan Villanueva
en 11 de Sept.^o de 1797 y concluyéndose
la Lic.^a por R. E. en 27 del mismo,
no encuentra reparo en q. con arreglo
á ella se le permita executar las
obras de que se trata, dándole el
documento necesario; con lo que se
conforma el Sr. Regid.^o Comisario
del Cuartel.

D. Juan de Villanueva

Certifico que habiendose presentado memorial a dho Excmo
Ayto por dho Eugenio Diaz, dueño de las casas n.º 18, 19 y 20 m.º
312, c.º de Mortalera esguima a la del Colmitillo, diciendo ha-
verse ~~preconizado~~ ^{notificado para} reedificarlas con arreglo a las ordenes vigentes,
y que estando tiradas las cuerdas con la Lic.ª de ~~1799~~ ^{S. E.} por el
Ayto mayor ~~g.º~~ ^{en tpo del dif.º padre del exponente} fue D. Juan de Villanueva, y obtenido la
competente, se le había extraviado, por lo que suplicaba
se le diese el correspond.º testim.º de ella; S. E. acordó en 16
de Abril del presente año se buscara en el Archivo el
exped.º que se hubiere formado, y hallado g.º fuese, se pasara
al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel p.º que oyendo al Sr. Ayto
mayor informare. Pasado a dho Sr. Regidor el citado exped.º
~~con el Plano que se presentó en el año de 1799, formado~~
~~por el Ayto que fue D. Juan Cano Iriquierno, pidió informe~~
al Sr. Arquitecto mayor D. Ant.º Lopez Aguado, quien mani-
festó que instruido de todo y habiendose tirado las cuerdas
por su antecesor el Sr. D. Juan Villanueva en 11 de Sept.º

Para

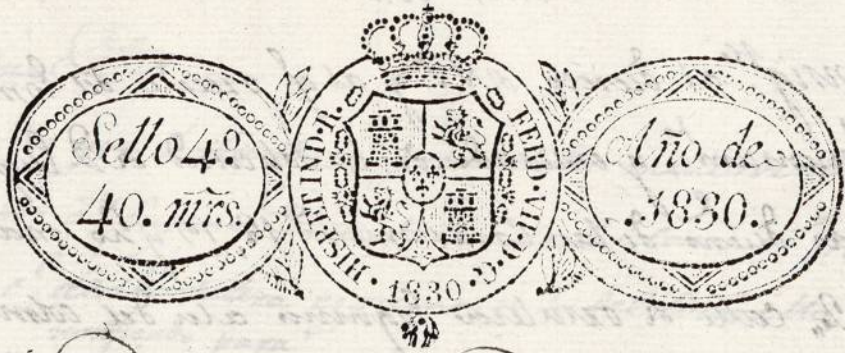
la solici-
tud g.º se hizo
en dho año de
97, informes del
Ayto mayor Villa-
nueva y conee
sion de Lic.ª
g.º se hizo por
el Excmo Ayto
en 27 de Sept.º
a la letra es lo
mo sigue

de 1799 y concediose la ~~1799~~ ^{S. E.} Lic.ª por el Excmo Ayto.
en 27 del mismo, no encontraba reparo en g.º con
arreglo a ella se le permitia executar las obras de g.º
se trata dándole el docum.º neces.º con lo que se
conformo dho Sr. Regidor Comis.º del Cuartel
pasandolo al Ayuntamiento y S. Ex. en 30 de dho Abril
Acordó ~~como se informare~~ ^{estimarlo así y que se diese} y dese a D. Eugenio Diaz
la correspond.º Certif.º ~~y es como sigue~~ ^{en cuyo cumplim.º certifica igualm.º que #}

(Aqui el informe del Sr. Villanueva de 11 de Sept.º de 1797,
y el tenendo des. E. de 27 del mismo)
y p.º g.º conste a virtud de lo acordado p.º S. E. en 30 de Abril
ultimo, doy la pres.ª en Mad.º 5 de Mayo de 1830.

23-31-32
(3)

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]



Exmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

Madrid 16 de Abril de 1830.

Exmo Ayuntamiento.

Busquese en el archivo el expediente que se hubiere formado, y hallado que sea, pase al Sr. Regidor Comisario del fuero, para que, oyendo al Sr. Arquitecto Mayor informe.

D. Eugenio Diaz, vecino de esta Corte, y Maestro de Cobras de las R. Caballerías de S. M., á V. E. con el debido respeto expones que siendo dueño de unas Casas, situas en la Calle Hortaleza, esquina á la del Colmi-
llo, señaladas con los números 18, 19 y 20, manzana 312, y hallarse notificado por la policía urbana, tiene precision de reedificar las mencionadas Casas con arreglo á las órns. vigentes; y habiendose tirado yá las cuerdas con la licencia de V. E. en los años de 1803, ó 1804, por el Maestro mayor D. Juan de Villanueva en tiempo

del difunto Padre del exposante, y obtenido la competente licencia, esta há padecido extravío; por lo que =
A V. E. sup^{ca} se sirva mandar, que por su S^{nia} se le espida el correspond^{te} testimonio de la expresada licencia que se concedió á su difunto Padre de la tira de cuerdas; y en ello recibirá mud. Madrid 6^{ta} de Abril de 1830 =

Informe el Sr. Arquitecto Mayor lo que se le oprimca, y parezca

Eugenio Diaz

1-31-22

Señor Com.^o

Correg.^o al decreto de V. S. y al q. procede del Com.^o

Ayuntam.^{to}, y enterado de la solicitud de D. Eugenio
Díaz dueño de las Casas num.^{os} 18, 19 y 20 man.^{os}

312, calle de oxalera izquierda a la del comillo, y del Exped.^o q.
acompaña dico manifestar: q. habiéndose tirado las cuerdas
p.^o mi anterior el Sr. D. Juan Ortumaneda en 11 de Septiembre
de 1797, y concediéndose la correspond.^{te} licencia p.^o V. S. en 27 del
mismo, no ay incomb.^{te} inf.^o con arropo a ella se permita a
este interesado ejecutar las obras de q. se trata dándole el
docum.^{to} necesario. Mad.^o 27 de Abril de 1830.

Ante mí
D. Juan Ortumaneda

E. mo. J. Ortomaneda

El Comisario del Inatel q. suscribe se conforma
en un todo con lo q. espone el Sr. D. Eug.^o Díaz
en su anterior informe. M.^o 28 de Abril de

1830. Diego del Pío

Madrid 30 de Abril de 1830

En su Ayuntamiento.

Como se informa, y dese. al Sr. Eugenio Díaz la corres-
pondiente certificación

B